



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo del 2022, en la estación de orden del día, la Propuesta Final del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021 - 2031, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, establece en el artículo 32° numeral 32.1 establece que el PDU Es el instrumento técnico - normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP; y el artículo 33° numeral 33.1 el ámbito del PDU comprende los conglomerados urbanos y/o áreas urbanas cuya población es mayor de 5,000 habitantes, así como las ciudades capitales de provincia, y/o áreas delimitadas en el PDM.

Que, el artículo 36° Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, regula la elaboración y consulta del PDU, en el numeral 36.2 establece que las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva. (...); y el numeral 36.3 sub numeral 6) establece que la propuesta final del PDU con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Distrital, en los casos que la propuesta se haya formulado por la Municipalidad Distrital, o Provincial para su aprobación mediante Ordenanza;

Que, el Proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2310824, tiene como componente eficiente manejo en ordenamiento urbano catastral en zonas de expansión urbana del distrito de Pichari, dentro del cual se tiene como producto Acción 2.3 actualización del plan de desarrollo urbano;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2020, la entidad suscribe el Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP, para la contratación del servicio de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari, para el proyecto con CUI N° 2310824, con el Consorcio Pichari, Grupo Lezameta Camarena & C. Socualaya, proveniente del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-17-2020-MDP/OEC-1;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, se trató en la estación de orden del día, la Propuesta Final del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021 - 2031, ello en atención al Informe N° 009-2022-MDP-GI-MASCUIPCCPMDP/AEOA-AU, de fecha 5 de mayo del 2022 por el cual el Arq. Alejandro E. Ochoa Arévalo, remite informe de evaluación del plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari, detallando que el PDU responde a los productos indicados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



en el RATDUS, de acuerdo al artículo 35 del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, así como los anexos I y II sirven de sustento y soporte a la propuesta; y concluye que se ha revisado la edición final del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari, constatando que dicho documento y los instrumentos que lo conforman se encuentran conforme a los establecido en la normatividad que regula la formulación de este instrumento de gestión y luego d revisar la propuesta del equipo consultor se sugiere otorgar la conformidad por parte del área usuaria, y de esta manera solicitar elevar y convocar a sesión de concejo distrital para la aprobación de elevar el PDU a la Municipalidad Provincial de La Convención, para su aprobación final mediante Ordenanza Provincial según lo dispuesto en el DS N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° 0074-2022-MDP/PROYECCATASTROJLLC, de fecha 5 de mayo del 2022, los responsables técnicos del proyecto con CUI N° 2310824, Ing. Johana L. Llamocca Cárdenas y Arq. Alí Rojas Chuchón, emiten el Informe de Conformidad N° 009-MDP-GI-MASCUIPCCPMDP/AEOA-AU de servicio del equipo consultor del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021 - 2031, referente al cuarto entregable según los términos de referencia del Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP

Que, mediante Informe N° 325-2022-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 6 de mayo del 2022, el Arq. Mitchel Espinoza Cardenas, Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal la Propuesta Final del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021 - 2031 para su aprobación en sesión de concejo y su elevación a la provincia para su aprobación mediante ordenanza, y justificando que el PDU es el instrumento técnico - normativo que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano sostenible de las áreas urbanas, cuyo horizonte es para los próximos 10 años, brindando el control urbano con el objetivo de minimizar el déficit de vivienda, equipamientos, servicios básicos, infraestructura, mobiliario urbano y generando lo proyectos de inversión pública para el desarrollo y crecimiento ordenado de la ciudad de Pichari; de otro lado detalla que el PDU se desarrolló en concordancia con el PAT y el SINCEP. De acuerdo a la previsto en el art. 36° y 40° del D.S. N°022-2016- VIVIENDA, hasta la entrega definitiva luego de la consulta a la población y aprobación del plan. Esta parte incluyo el proceso de exhibición, y teniendo la conformidad del servicio otorgada por los responsables del proyecto, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural otorga opinión favorable a la propuesta final del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 (PDU), debiendo proseguir su trámite según lo previsto en el D.S. 22-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Opinion Legal N° 397-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 26 de mayo de 2022, considerando como base legal el artículo 9° y 79° de la Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 22-2016-VIVIENDA; opina procedente aprobar la propuesta de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021 - 2031, a través de sesión de Concejo Municipal, para luego ser remitido a la Municipalidad Provincial, en cumplimiento del numeral 6 del Art. 36.3 del D.S. N°022-2016-VIVIENDA;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y ELEVAR LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031, A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General en coordinación con la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural su remisión a la Municipalidad Provincial de La Convencion, para su ratificación mediante Ordenanza Provincial.

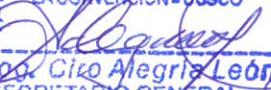
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari www.munipichari.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
ODUR
OAJ
Pág. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejon Cabezas
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL